



RADICACION 00007 – 2020.  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: SERFINANZAS  
DEMANDADOS: IMPORTADORA DE BIENES DE CONSUMO S.A.S., Y OTROS  
ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE CURADOR AD-LITEM.

Señora juez: doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole, que el termino de publicación del edicto emplazatorio se hizo tal como lo dispone el Decreto 806 del 4 de junio del año 2020, y que el termino se encuentra vencido. Sírvase proveer.

Barranquilla, Junio 8 del 2021.-

La Secretaria,

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, junio ocho (8) del año dos mil veintiuno (2021).-

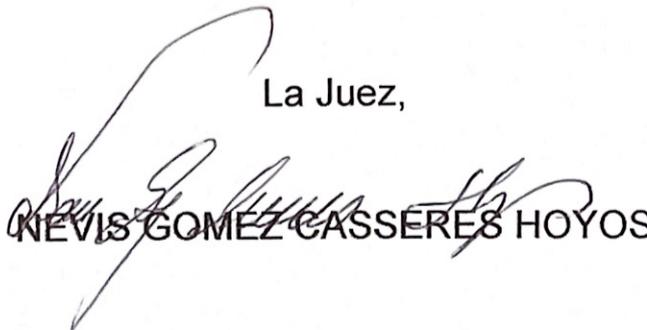
Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso EJECUTIVO, de SERFINANZAS contra IMPORTADORA DE BIENES DE CONSUMO S.A.S. Y OTROS, se advierte que se encuentra vencido el termino de la publicación del emplazamiento de las demandadas MARIA ALICIA DE LA ESPRIELLA BALAGUER y MARIA ALICIA BALAGUER DIAZ, que establece la ley, razón por la cual este despacho procede a nombrar Curador Ad-Litem.

Nombrase a la Dra. AGUSTINA MERCADO DE CUENTAS, como Curadora Ad-Litem de las señoras MARIA ALICIA DE LA ESPRIELLA BALAGUER y MARIA ALICIA BALAGUER DIAZ Comuníquesele la designación a través del correo electrónico [agustinamercadodc@gmail.com](mailto:agustinamercadodc@gmail.com). Cel. 301-2019205. Si acepta notifíquesele enviándole de manera virtual copia de la demanda y sus anexos, al igual que el mandamiento de pago.

Fijase como gastos a la Curadora Ad-Litem, la suma de Cuatrocientos mil pesos m.l. (\$400.000.00 m.l.), los cuales deben ser cancelados por la parte demandante.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

  
NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.